



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Departamento de Gestión de Recursos Humanos

Por Decreto núm. 8542 de fecha 21 de noviembre de 2024, se ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente 2024/ELG_01/000005, relativo a la convocatoria para la provisión de las plazas incluidas en los Anexos III y VI de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Valladolid y Fundación Municipal de Deportes, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de mayo de 2022 (plazas a las que resulta de aplicación el proceso de provisión mediante concurso, previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público), el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del tenor literal siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Por Decreto núm. 7216, de fecha 1de septiembre de 2022, se efectuó la convocatoria para la provisión de plazas incluidas en los anexos III y VI de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Valladolid y Fundación Municipal de Deportes, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno local de 25 de mayo de 2022. Dicho Decreto fue publicado en el “Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid” el 23 de septiembre de 2022.

SEGUNDO. - Finalizado el proceso selectivo, con fecha de 4 de julio de 2024, la Comisión de Valoración de los grupos III y IV, y con fecha 15 de noviembre de 2024 la del grupo V, de acuerdo con lo previsto en la Base Undécima de la convocatoria, hizo pública la resolución de los aspirantes que han superado el proceso selectivo, proponiendo sus nombramientos como personal laboral fijo. De acuerdo con dicha resolución, los aspirantes cuyos nombramientos se proponen, son los que constan en el punto primero de la parte resolutive.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Corresponde la competencia para dictar la presente resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa, por acuerdo de fecha 28 de junio de 2023.

SEGUNDO. - La Base Decimocuarta de las Bases Generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoca el Ayuntamiento de Valladolid, para la selección del personal funcionario y personal laboral fijo, aprobadas por Decreto de fecha 15 de julio de 2020 publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del 3 de agosto de 2020, establece:

1. “Finalizados los procesos selectivos, el órgano de selección publicará en el plazo máximo de un mes la relación de aprobados, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del documento





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/230

Jueves, 28 de noviembre de 2024

Pág 22

nacional de identidad, así como las notas parciales de todas y cada una de las fases del proceso selectivo, en el Tablón Oficial de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.”

TERCERO. - De conformidad con la Base Decimoquinta de las Bases Generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoca el Ayuntamiento de Valladolid, para la selección del personal funcionario, aprobadas por Decreto de fecha 15 de julio de 2020 publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del 3 de agosto de 2020:

1.- *“En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aprobados en el “Boletín Oficial de la Provincia”, las personas propuestas deberán presentar ante el Departamento de Gestión de Personal del Ayuntamiento de Valladolid los documentos que a continuación se relacionan...”*

.../...

3.- *Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 1, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria, o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por la misma, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera o personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.*

En vista de lo cual, atendidos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos y, de conformidad con lo previsto en los arts. 22 y 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado,

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar y publicar la **lista de aspirantes** que han resultado **aprobados** en el proceso selectivo para la provisión de **plazas** incluidas en los **Anexos III y VI** de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de Personal Laboral en el Ayuntamiento de Valladolid y Fundación Municipal de Deportes, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de mayo de 2022 (plazas a las que resulta de aplicación el proceso de provisión mediante concurso, previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público), que a continuación se relacionan por orden de puntuación obtenida, según la relación del Anexo I.

SEGUNDO. - Otorgar un plazo de **veinte días naturales** a los aspirantes relacionados, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Valladolid, para la presentación de los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en la base 5.1.1 de la convocatoria.
- Fotocopia compulsada del título exigido, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo o equivalente, según la plaza de que se trate o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/230

Jueves, 28 de noviembre de 2024

Pág 23

posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite la homologación del título.

· **Declaración o promesa de no tener la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo de un cuerpo, escala, subescala o especialidad funcionarial, o de un grupo, categoría profesional, competencia funcional o especialidad de personal laboral de otra Administración Pública, cuando éstos tengan funciones asimiladas a las de la plaza a la que se opta.**

· Declaración o promesa de no hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública (Anexo II). Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública en su Estado.

· Declaración de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (Anexo II).

· Someterse a reconocimiento por el personal médico del Departamento de Prevención y Salud Laboral y ser declarado apto para el puesto de trabajo a desempeñar. **A tal fin deberán pasarse por el Departamento de Gestión de Recursos Humanos para concretar la fecha del reconocimiento.**

TERCERO. - La documentación a que se refieren los apartados anteriores se dirigirá al Departamento de Gestión de Recursos Humanos y deberá presentarse, preferentemente, en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid. Sin perjuicio de lo anterior, las personas interesadas podrán presentar su solicitud de participación en los procesos selectivos en cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. - Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base quinta de la citada Resolución de convocatoria, no podrán ser nombrados para su contratación como personal laboral fijo, quedando sin efecto todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad de la solicitud inicial.

QUINTO. - Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se procederá a formalizar su contrato de trabajo o anexo al contrato, donde se especificará el número de puesto asignado. El nombramiento se publicará en el Tablón Oficial de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Valladolid.

SEXTO. - Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.”

Lo que se publica para general conocimiento, significando que contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, de conformidad con lo establecido por el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el “Boletín Oficial de la Provincia” de Valladolid, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Valladolid, a 21 de noviembre de 2024. - El Concejal Delegado del Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa. - Fdo.: Francisco de Paula Blanco Alonso.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/230

Jueves, 28 de noviembre de 2024

Pág 24

ANEXO I

GRUPO III

-4- PLAZAS TECNICO AUXILIAR DEPORTIVO FMD				
Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACION TOTAL PROCESO
1	***3719**	MARTÍN CUADRADO	M.ª INMACULADA	63,63588
2	***7588**	BERZOSA SÁEZ	ANA ISABEL	62,82804
3	***3569**	CASTRO SIMÓN	MARÍA ESTELA	48,218
4	***6071**	ESQUINAS DELGADO	SILVIA	33,07788

GRUPO IV

1 CONDUCTOR				
Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACION TOTAL PROCESO
1	***0899**	RODRÍGUEZ PANIAGUA	MARTÍN	60,59064

2 AYUDANTE PEON ESPECIALISTA FMD				
Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACION TOTAL PROCESO
1	***1032**	POZUELO BENITO	MARÍA	73,379
2	***3173**	SAN JOSÉ CABREROS	FERNANDO	65,201

GRUPO V

-13- PEONES				
Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACION TOTAL PROCESO
1	***7705**	MEDIAVILLA LOPEZ	JOSE MANUEL	85,105
2	***7929**	GÓMEZ BARCENILLA	EUGENIO	76,091
3	***1032**	POZUELO BENITO	MARÍA	73,379
4	***4318**	BABÓN MARTÍNEZ	ADELA	71,411
5	***3560**	BELTRAN RUBIO	MARCOS ANTONIO	69,045
6	***0049**	RUIPEREZ ESPESO	ROBERTO	67,050
7	***4837**	FERNANDEZ ECHEVARRIA	JOSE LUIS	66,825
8	***3173**	SAN JOSÉ CABREROS	FERNANDO	65,201
9	***1116**	FERNÁNDEZ ESCUDERO	PATRICIA	63,781
10	***0455**	MAYORDOMO LOBATO	JULIO	63,525
11	***3432**	GIL GARCIA	ISIDRO	63,263
12	***9333**	RODRIGUEZ LOMBRAÑA	JOSE ALBERTO	63,192
13	***4997**	FERNANDEZ FRAILE	Mª ARANZAZU	62,965

Anexo I, Decreto núm. 8542 de fecha 21 de noviembre de 2024





ANEXO II

D./D^a.....
.....con
D.N.I. n^o..... domiciliado en
.....,
C/....., teléfono
....., aspirante que ha superado las pruebas selectivas
para el ingreso libre en la Escala de
Administración.....,Subescala.....
.....,
categoría..... del Ayuntamiento de
Valladolid.

DECLARA cumplir con lo establecido en el requisito señalado en el apartado e) de la Base Tercera de la convocatoria: no tener la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Valladolid y sus OAAA en la misma Escala, Subescala, Clase y categoría profesional que la plaza a la que opta, ni tener la condición de funcionario de carrera ni de personal laboral fijo de un cuerpo, escala, subescala o especialidad funcional, o de un Grupo, categoría profesional, competencia funcional o especialidad de personal laboral de otra Administración Pública, cuando éstos tengan funciones asimiladas a las de la plaza a la que se opta.

DECLARA que no se encuentra inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni ha sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.

DECLARA no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (Anexo II).

Los requisitos contenidos en estas declaraciones han de cumplirse a fecha de la toma de posesión.

Documentación que se adjunta

- Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Copia compulsada de la titulación.
- Certificado acreditativo (modelo oficial) de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función pública.
- Certificado vigente, acreditativo del grado de discapacidad reconocido, expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, así como





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/230

Jueves, 28 de noviembre de 2024

Pág 26

certificación de aptitud emitida por los órganos administrativos competentes en materia de servicios sociales, acreditativa de su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones que corresponden a las plazas objeto de la convocatoria (**sólo para aspirantes que concurran por el turno de discapacidad**).

En, a de de

(firma)

*En virtud de lo establecido en el apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **la inexactitud, falsedad u omisión**, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a esta declaración responsable, **o la no presentación** ante la Administración competente de la declaración responsable o de la documentación que sea requerida, en su caso, para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la **imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho** desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las **responsabilidades penales, civiles o administrativas** a que hubiera lugar en relación con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria y en el artículo 45-2.p) del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.*

En, a de de 2024

(firma)

Anexo II, Decreto núm. 8542 de fecha 21 de noviembre de 2024

